

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 37091

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-181707

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de diciembre de 2011 con el N° 11-181707-00000-0000, la señora María Helena López Cuesta, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SANITARIO ECOLÓGICO CANINO QUE COMPRENDE UNA TRAMPA DE OLORES PARA EVITAR QUE LOS OLORES SE DEVUELVAN Y SUPERFICIE SUPERIOR NATURAL O SIMILAR A NATURAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 659 del 02 de enero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6658, notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-181707-00004-0000 del 29 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 11-37091

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-181707

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SANITARIO CANINO QUE COMPRENDE TRAMPA DE OLORES PARA EVITAR QUE LOS OLORES SE DEVUELVAN Y SUPERFICIE SUPERIOR NATURAL O SIMILAR A NATURAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"SANITARIO CANINO QUE COMPRENDE TRAMPA DE OLORES PARA EVITAR QUE LOS OLORES SE DEVUELVAN Y SUPERFICIE SUPERIOR NATURAL O SIMILAR A NATURAL"

Clasificación IPC: A 01 K 01/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-181707-00004-0000.

Titular(es): MARÍA HELENA LÓPEZ CUESTA.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): María Helena López Cuesta.

Vigente desde: 30 de diciembre de 2011

Hasta: 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11-37091

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-181707

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

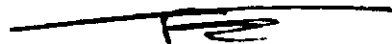
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora María Helena López Cuesta, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 JUN. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
amarquez@contextointelectual.com

Elaboró: Sonia Andrea Díaz. 
Revisó: Rosa Patricia Tellez. 